

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 136 de 15 Mayo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 33 de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 26 de Marzo de 1908, y oídos la Junta de Defensa Nacional y el Consejo de Obras públicas, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con dichos Cuerpos consultivos y con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien disponer se abra un concurso de proyectos para el ferrocarril estratégico de Sádaba á Sangüesa por el plazo de cuatro meses, sujetándose á las condiciones siguientes:

- 1.ª Se proyectará esta línea con vía única de un metro de ancho.
- 2.ª La línea en cuestión enlazará con todas las que lleguen á puntos servidos por la misma, entendiéndose por enlace con las de distinto ancho de vía el que ambas concurren á un muelle común que facilite los transbordos.
- 3.ª Por regla general, las pendientes no deberán exceder de 20 milésimas, y el radio de las curvas no bajará de 120 metros, admitiéndose excepciones á estas reglas únicamente en casos muy justificados.
- 4.ª El peso del carril no será inferior á 30 kilogramos por metro lineal, y en las rampas de gran longitud, con inclinaciones de 15 á 20 milésimas, se empleará al menos el de 35 kilogramos.
- 5.ª El material de tracción se fijará en vista de su plano y perfil, de las prescripciones relativas á la tracción y composición de trenes y teniendo en cuenta que el ferrocarril habrá de estar dispuesto á que

le recorran en toda su longitud trenes de tropas de todas armas con su material propio, á la velocidad comercial de 25 kilómetros por hora.

6.ª El ferrocarril deberá hallarse dotado de material apropiado para el transporte de piezas de artillería de 4.500 kilogramos de peso máximo indivisible, y 4'20 metros de largo en su mayor longitud.

7.ª Podrá adoptarse en los proyectos la tracción eléctrica, demostrando cumplidamente que, en los casos de que se trata, es preferible á la tracción por vapor; pero se cuidará de no rebasar respecto á radios de curvas, inclinaciones de rasantés y peso de carriles los máximos y mínimos, respectivamente, ya indicados, á fin de que en todo caso sea posible, en buenas condiciones la tracción por vapor, utilizando para ello, si fuese preciso, el material de otros ferrocarriles.

8.ª Los proyectos se presentarán con las formalidades, documentos y detalles que prescriben los artículos 24 y 25 del Reglamento de 14 de Enero de 1909, para la ejecución de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 26 de Marzo de 1908, y se someterá su estudio á la tramitación establecida para los ferrocarriles que se desarrollan dentro de la zona militar de costas y fronteras.

9.ª No deberán trazarse las líneas á vanguardia de los puntos fortificados, ni de aquellas posiciones que por su situación ó condiciones especiales hayan de ocuparse y constituir núcleos de la defensa ó apoyos del ataque en casos de guerra.

Para el cumplimiento de esta prescripción, el Ministerio de la Guerra facilitará á los peticionarios de estudios la nota de los puntos principales de paso.

10. El dueño del proyecto que se apruebe tendrá los derechos que le conceden la ley y Reglamento de Ferrocarriles secundarios y estratégicos.

11. Los proyectos serán firmados por facultativos competentes, con título expedido en España.

12. Queda prohibido para este ferrocarril el aprovechamiento de carreteras ú otras vías ordinarias, permitiéndose sólo el cruzamiento de las mismas en las mejores condiciones posibles, y en casos muy especiales y justificados podrán aprovecharse obras de carreteras en determinados pasos ó sitios.

13. El plazo para la admisión de proyectos terminará el día 18 de Septiembre de 1912, á las doce de su mañana.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1912.—Villanueva.—Sr. Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» núm. 135 de 14 Mayo.)

Cuarta sección.

Número 1.020.

JUNTA DE GOBIERNO

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Junta y en virtud de haber resultado desierto el anterior, se saca á nuevo concurso pública, la enajenación del casco del Cañonero «Yáñez Pinzón», en las condiciones que expresa el pliego número tres, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y cuyo acto de concurso, tendrá lugar el día quince del mes de Junio próximo á las once de su mañana, en la Bibliotecade este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia, Barcelona y Bilbao.

También lo anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el «Diario Oficial» del Ramo.

El precio que ha de servir de tipo para la enajenación, será el de veintidós mil quinientas cuarenta y ocho pesetas setenta y un céntimos.

Las proposiciones deberán redactarse sin sujeción á modelo y serán extendidas en papel sellado de una peseta clase undécima.

Desde el día en que se publique este anuncio hasta cinco días antes del en que deba tener lugar el concurso se admitirán pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia, Barcelona y Bilbao; y ante la Junta especial de subastas de este Apostadero, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquella.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones, hasta las dos de la tarde del

día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias y á disposición del Sr. Ordenador del Apostadero, la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos en metálico, ó en valores públicos admisibles por la ley, al precio medio que éstos hayan tenido en el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del cinco por ciento, que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva, y serán retenidos por la Administración en garantía del compromiso contraído, devolviéndoles á los licitadores cuyas ofertas no se hubieran admitido, los suyos respectivos.

El casco del buque y efectos que con él se venden, podrán ser examinados por los que deseen hacer proposiciones, solicitando el correspondiente permiso del Excelentísimo Señor General Jefe de este Arsenal.

Arsenal de Cartagena 11 de Mayo de 1912.—El Secretario, Gerardo Armijo.

Número 1.032:

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que por esta Administración ha sido declarado el abandono de las mercancías que á continuación se expresan, que llegaron á la Administración de Correos de Murcia, el día 1.º de Agosto de 1911 procedentes de Alemania:

Pesetas.

8'629 kilogramos tarjetas postales, partida 418 del Arancel; á 1'25 pesetas el kilogramo. 10'70

Y á fin de que la persona que se crea con derecho á ello pueda interponer las reclamaciones que estime convenientes, se inserta este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante tres días conse-

cutivos, concediendo el plazo de veinte días, pasados los cuales si no se ha presentado reclamación, se procederá a la venta en pública subasta de las mercancías de referencia.

Cartagena 10 de Mayo de 1912.—
El Administrador, Enrique Ruiz.

Número 1.039.

REGIMIENTO INFANTERIA ESPAÑA NUM. 46

Debiendo procederse el día 27 del actual a las diez de la mañana, a la venta en pública subasta del caballo «Jerezano» de desecho del citado Regimiento, en el cuartel donde se aloja el mencionado Cuerpo, se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen asistir al mencionado acto.

Cartagena 13 de Mayo de 1912.—
El Coronel, José Bernal.

Número 1.031.

Don Francisco Sánchez Lucas, Capitán del Batallón segunda reserva de Cieza número cincuenta y cuatro, Juez instructor del expediente seguido por prófugo al recluta número cinco del sorteo, del reemplazo de mil novecientos once y cupo de Campos, provincia de Murcia, Juan Garrido Ramos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta Juan Garrido Ramos, hijo de Pascual y de Mercedes, natural de Campos, provincia de Murcia, vecindado en La Línea, provincia de Cádiz, de veintidós años de edad, de oficio dependiente, de estado soltero, estatura un metro quinientos noventa y nueve milímetros, no sabe leer y escribir y cuyas señas personales se desconocen, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y de Cádiz, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en las oficinas del Batallón segunda reserva de Cieza, número cincuenta y cuatro, en la plaza de Cieza, provincia de Murcia, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo como prófugo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta Juan Garrido Ramos, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Cieza a once de Mayo de mil novecientos doce.—Francisco Sánchez Lucas.

Número 1.038.

Requisitoria.

Alcazar Peñalver José Antonio, hijo de José y de Ana María, natural de Murcia, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1'642, domiciliado últimamente en Palmar, provincia de Murcia, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días

ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, D. Adolfo Sánchez Cabeza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Centa cuatro de Mayo de mil novecientos doce.—El segundo Teniente Juez instructor, Adolfo Sánchez.

Número 1.040.

Requisitoria.

José Menéndez Llana, soldado de Infantería de Marina, natural de Cervero (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Cervero-Pición, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Carlos Coll y Blanca, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena a diez de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, Joaquín Conejero.—V.º B.º: El Juez instructor, Coll.

Quinta sección.

Número 1.037.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación D.ª Concepción Cuenca García, D. Eduardo, D.ª Elisa y D. José Poveda Cuenca, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, a los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 13 de Mayo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 892.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 5.ª
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1911.

Don Eleuterio Jiménez y Piñero, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 3 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Término municipal de Pliego.

MADRID

Juan Córdoba Vivo, 2'95 pesetas.
El mismo, 2'55.
El mismo, 1'37.

MURCIA

Mariano Zamora Sastre, 2'98.
El mismo, 4'38.
El mismo, 2'04.

PLIEGO

Pedro Abellán Hernández, 2'95 pesetas.

Juan Abellán Córdoba, 2'21.
El mismo, 2'21.
Fulgencio Díaz López, 2'20.
Diego Martínez Ruiz, 2'21.
Francisco Ruiz González, 2'67.
El mismo, 2'21.
El mismo, 2'20.
El mismo, 3'31.
José Martínez Manuel, 1'37.
Miguel Miñano Manuel, 2'09.
El mismo, 0'68.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo la presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Mula 29 de Octubre de 1911.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez

Número 1.804.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 28 de Agosto último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el im-

porte total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CHURRA

Francisco Sabatell Sánchez, 2'80 pesetas.

Antonio Tomás Bernabé, 2'80.
Francisco Torrecilla Bernal, 2'09.
María Torres, 2'80.
Ana Asencio Sabater, 2'80.
María Sánchez, 2'09.
Dolores Sabater, 2'80.
Josefa García, 2'80.
Antonio Fuster Costa, 2'32.
Francisco Bernabé Escudero, 2'09.
Antonio Valverde, 2'80.
Josefa Vera Saura, 2'09.

TOCINOS

Manuel Bolariu, 2'90 pesetas.
José Barba Velasco, 1'75.
José Cascales Bernal, 2'58.
Clemente Fernández, 9'65.
María Guillén Abellán, 1'75.
Diego González Conde, 1'75.
El mismo, 1'75.
El mismo, 1'75.
El mismo, 175.
El mismo, 1'75.
José García Aguilar, 2'65.
Viuda de Eduardo Marin-Baldo, 3'48.
La misma, 3'48.
La misma, 3'06.
La misma, 3'06.
La misma, 3'06.
La misma, 3'48.
La misma, 3'48.

María Huertas Navarro, 2'61.
Carmen Hernández López, 2'18.
Viuda de Segundo López Delgado, 2'85.
Viuda del Conde del Valle, 2'61.
Domingo Molina, 1'74.
María Millán Bernardino, 2'18.
María Martínez García, 3'06.
José Moreno, 4'34.
Manuel Martínez Espinosa, 2'18.
Francisco Pérez Ayala, 3'30.
Francisco Perea, 2'61.
Ginés Rosa Murciano, 1'75.
Josefa Sánchez Morales, 2'65.
La misma, 3'48.
José Sánchez Abellán, 3'48.
El mismo, 3'06.
Francisco Alarcón Martínez, 2'45.
El mismo, 1'75.
El mismo, 2'21.
El mismo, 1'75.
Miguel Ballester Clara, 2'21.
Juan Balsecante Aroca, 2'45.
José Bueno Alarcón, 1'75.
Trinitario Calatayud, 1'75.
Carmen Carceles Tovar, 1'75.
Josefa Hernández López, 2'82.
Juan González García, 2'44.
Fuentesanta Hernández Ortiz, 1'75.
José Ginés Córdoba, 2'65.
María Hernández Sáez, 2'21.
Francisco Hernández Ortiz, 2'21.
José Hernández Romero, 1'75.
Narciso Hernández Mora, 2'32.
Francisco Fuentes Pellicer, 2'65.

Antonio Sánchez Hernández, 1'75
Antonio Martínez Cano, 2'09.
Casimiro Molina Vera, 2'65.
Miguel Montoya Pallarés, 2'21.
José Antonio Marroqui, 1'75.
José Nicolás Costa, 2'32.
Juan Navarro García, 2'09.

Tercer trimestre de 1911.

CHURRA

Antonio Armero Martínez, 1'75 pesetas.
Josefa Abellán Sánchez, 1'45.
José Fernández Valverde, 1'75.
Antonio Clemares Martínez, 2'60.
Juan José Escudero Sánchez, 2'10.
Antonio García Sabater, 3'85.
Francisco Hernández López, 2'10.
Antonio Iniesta Bernabé, 1'75.
Juan López Jiménez, 1'75.
José Muñoz Olmos, 1'75.
Tomás Murcia, 2'60.
Juan Molina Tomás, 1'75.
Lorenzo Muñoz Pérez, 3'50.
Juan Megias Verdú, 2'60.
Cayetano Ortega Peñaranda, 1'75.
José Peñaranda Gómez, 1'75.
Francisco Sánchez Escudero, 2'10.
Antonio Sánchez Conesa, 1'75.
José Sabater Tomás, 1'75.
Mariano Serrano P. de Lema, 3'50.
Viuda de Encarnación Martínez, 2'60.
Martínez Valverde Alarcón, 1'75.
Francisco Abellán Sánchez, 1'65.
José Armero Muñoz, 2'44.
José Abellán Bernal, 1'65.
José Alarcón Zambudio, 1'75.
José Alarcón Sabater, 1'95.
José Bernabé Alarcón, 1'75.
Patricio Bernabé Franco, 1'78.
Patricio Bernabé González, 1'75.
Martínez Baño Martínez, 1'75.
Francisco Bernal Peñaranda, 1'75.
Patricio Barberán Aranda, 1'65.
Pedro Bernal Celdrán, 1'65.
Cristóbal Belda, 2'09.
Francisco Bernabé López, 1'75.
Juan Bernal Celdrán, 2'78.
Blás Bermúdez Ubeda, 1'75.
Antonio Bernabé Sánchez, 1'75.
José Bernabé Montoya, 1'65.
Juan Bernabé Flores, 2'22.
Antonio Cánovas Zambudio, 1'75.
Juan Cuevas Gaspar, 2'32.
Pedro Cuenca Sabater, 2'32.
José Franco Bernabé, 1'65.
Juan Fernández Sánchez, 1'75.
Josefa Ros Molero, 2'83.
Isabel Sanz Martínez, 1'65.
Miguel Guirao Giménez, 2'65.
Francisco Sanz Egea, 1'75.
Antonio Gahona Belda, 1'75.
Patricio Saura Valverde, 1'64.
Francisco Garridos Aranda, 1'64.
María Hernández García, 9'10.
Francisco Hernández Martínez, 1'64.
Francisco López Hernández, 1'64.
José López Sanz, 1'64.
José López Caballero, 1'75.
Manuel Martínez Juan, 2'32.
Antonio Miras López, 2'82.
Antonio Miras Rueda, 1'75.
Francisco Murcia Sánchez, 1'75.
Francisco Murcia Muñoz, 2'72.
Cristóbal Molina Cuartero, 1'75.
Cristóbal Moreno Ortega, 1'75.
Antonio Molina Cuartero, 1'64.
Josefa Montoya Adrian, 1'64.
Antonio Muñoz Velazco, 1'64.
Juan Munuera Tomás, 1'64.
Antonio de San Nicolás, 1'75.
Juan de San Nicolás, 2'83.
Pedro Ortega Pérez, 2'83.
Pedro Ortega Martínez, 2'83.
Antonio Peñaranda Martínez, 1'64.
Antonio Peñaranda Bernabé, 2'83.
José Peñaranda Martínez, 2'83.
Antonio Peñaranda Tomás, 1'75.
Tecla Peñaranda, 1'75.
Antonio Rubio Gambín, 2'44.
Bartolomé Sánchez Aranda, 2'44.
Antonio Sánchez Cuevas, 2'83.
Juan Lumeras Valero, 1'64.
Josefa Sabatell Alarcón, 1'64.

José Sánchez Alemán, 1'75.
Asensión Sabatell Alarcón, 2'78.
Antonio Sánchez Nicolás, 1'75.
Josefa Sánchez Pérez, 1'64.
Blas Sánchez Pérez, 1'64.
Catalina Sánchez Gomarit, 1'75.
Antonio Sanz Ródenas, 2'80.
Pedro Toledo Pérez, 2'65.
Francisco Tomás Domingo, 2'78.
Francisco Torrecilla Peñaranda, 1'64.
José Valverde Alarcón, 2'78.
Viuda de Juan Torrecilla, 2'68.
Viuda de Francisco Torrecilla, 2'65.
Viuda de Antonio Sabater, 1'64.
Viuda de Francisco Muela, 2'78.
Viuda de Juan Martínez, 2'83.
Viuda de Antonio Imbernón, 2'44.
Viuda de Antonio Jiménez Sánchez, 1'75.
Viuda de Antonio Alarcón, 1'46.
Viuda de José Alarcón Cuevas, 1'75.
Viuda de Manuel Albaladejo, 2'65.
Viuda de Alfonso Meroño, 1'75.
Viuda de José Navarro Sabater, 1'64.
Victor Valverde Armero, 1'64.
Antonio Valverde Sánchez, 1'64.
Francisco Zambudio Gómez, 2'70.

Anuales.

Antonio Aranda Sánchez, 2'09 pesetas.
Antonio Belda, 2'80.
José Bernabé Ibañez, 2'80.
Simón Bernabé López, 2'09.
María Guerrero Jiménez, 2'09.
Juan Garrigós Sánchez, 2'80.
Rita Josefa Gómez, 2'09.
Herederos de José Borja García, 2'36.
Pedro Herrero Aranda, 2'09.
Francisco Imbernón Peñalver, 2'80.
José López Pérez, 2'80.
Juan José Muñoz Cuartero, 2'80.
José Martínez Velazco, 2'09.
Juan Nicolás Bernal, 2'80.
Pedro Ortega García, 2'80.
Juan Pedro Ortega Pérez, 2'09.
Francisco Pujante Alarcón, 2'80.
Antonio Peñaranda Bernabé, 2'80.
Francisco Pérez Bernal, 2'80.
Pedro Peñaranda Ortega, 2'09.
José Robles Ayllón, 2'80.
Ana Rabadán Pardo, 2'80.
José Ruiz, 2'80.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 11 de Septiembre de 1911.
—El Agente, Vicente Más.

Número 854.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI VIEJO

Ginés Baeza, 1'75 pesetas.
María Ballesta, 1'75.
Cecilia Ballesta, 1'90.
Jerónimo Castaño, 1'75.
Matías Gil, 2'10.
Juan García, 9'20.
Manuel Funes, 25'40.
José Nicolás, 2'61.
José Ros, 2'20.
José Sánchez, 1'75.
Viuda de Joaquín Pérez, 1'57.

NONDUERMAS

Salvador Alcaraz, 3'48 pesetas.
José María Belmonte, 8'70.
Josefa Belmonte, 2'61.
Juan Castillo, 3'12.
Ginés Cascales, 1'75.
José García, 1'75.
Francisco García, 3'48.
José Gil, 1'75.
Carmén López, 1'75.
Antonio Molina, 4'35.
Dolores Ortuño, 2'65.
María Antonia Pallarés, 1'57.
Josefa Valdevira, 2'65.
José Viguera, 2'65.

ÑORA

José Abellán, 4'34 pesetas.
Antonio Alcaraz, 5'22.
Domingo Abellán, 2'09.
Asunción Cano, 2'09.
Francisco Capel, 1'74.
Vicente Capel, 1'74.
Isidoro Cano, 1'74.
Juan Díaz, 1'74.
Fermín Gil, 2'09.
Andrés Gil, 1'97.
Mariano Gil, 2'61.
Vicente Castaño, 4'34.
Francisco Hellín, 1'74.
Antonio Martínez, 1'57.
Pedro Martínez, 2'09.
Catalina Navarro, 1'74.
Luis Ortiz, 4'34.
Juan Pérez, 2'20.
María Pérez, 1'74.
Josefa Ruiz, 4'34.
Rafael Ruiz, 4'34.
Encarnación Sánchez, 2'61.
Antonio Sánchez, 1'74.
Antonio Sanz, 2'09.
José Sánchez, 1'74.
Juan de la Cruz, 2'20.
Ginés Zapata, 4'34.

PUEBLA DE SOTO

Pedro Cascales, 5'80 pesetas.
Daniel Atar, 2'96.
Francisco López, 2'61.
Francisco Martínez, 3'10.
Fuensanta Manzano, 1'75.
Rosalia Martínez, 2'61.
Francisco Manzano, 2'18.
Luis Plaza, 1'75.
Juan Pretel, 1'75.
Daniel Sandoval, 1'75.

RAYA

Juan Cascales, 3'50 pesetas.
Encarnación Castillo, 4'45.

Carmen Franco, 3'48.
Ramona García, 1'74.
Juan J. García, 2'71.
José Hernández, 1'74.
Encarnación Hernández, 1'74.
Antonio Hernández, 1'74.
Ignacio Hernández, 4'35.
Herederos del Marqués, 5'21.
Francisco López, 2'09.
Isabel Molino, 2'10.
Juan Molina, 2'10.
Francisco Martínez, 2'61.
Pedro Manzano, 2'61.
José Martínez, 1'75.
Carmen Serrano, 1'90.
Juan Parra, 1'90.
Isabel Pérez, 1'75.
José Rodríguez, 2'61.
Dolores Ros, 1'91.
José Salmerón, 1'75.
Tomás Salmerón, 2'10.
Miguel Tornel, 3'50.
Francisco Zapata, 3'48.
Antonio Zamora, 5'11.

RINCON DE SECA

Juan Gambín, 2'10 pesetas.
Juan J. García, 2'65.
José Medina, 1'90.
Salvador Orenes, 1'75.
Antonio Piñero, 2'65.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 16 de Abril de 1912.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.042.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Año de 1912.—Mes de Mayo.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Sumas
por capítulos
Pésetas.

Obligaciones.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	3.143 87
Idem 2.º—Policía de seguridad.	860 90
Idem 3.º—Policía urbana y rural.	3.195 25
Idem 4.º—Instrucción pública.	1.158 66
Idem 5.º—Beneficencia.	1.666 66
Idem 6.º—Obras públicas.	500 »
Idem 7.º—Corrección pública.	400 »
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	18.000 »
Idem 10.—Obras de nueva construcción.	1.500 »
Idem 11.—Imprevistos.	416 »
Idem 12.—Resultas.	1.000 »
Suma total.	31.841 34

Mazarrón 8 de Mayo de 1912.—El Alcalde Presidente, Francisco Martínez.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Ayuntamiento constitucional DE ABANILLA

Año natural de 1912.—Mes de Abril.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediata	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
CAPITULO VI				
<i>Obras públicas.</i>				
» Aceras y empedrados.		245 45		245 45
CAPITULO IX				
<i>Cargas.</i>				
14 Cupo de consumos.	300 »			300 »
CAPITULO XI				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos.		24 31		24 31
TOTALES.	300 »	269 58		569 58

Abanilla 30 de Abril de 1912.—El Alcalde, Antonio Ruiz.—El Secretario Contador, Juan Sánchez.

Número 1.033.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, en las sesiones que ha celebrado en el mes de Abril último.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Prestar su autorización, aprobación y conformidad á la cesión realizada por D. Ricardo Meseguer y Sáez, á favor de D. José Guerrero Onofre, del arrendamiento de expedición de certificados de pureza del pimiento molido.

Devolver la fianza que constituyó D. Bartolomé Fernández y Fernández, para responder del arrendamiento de varios arbitrios, en el año último 1911.

Aprobar provisionalmente el proyecto presentado por la Comisión especial nombrada para estudiar la forma de llevar á efecto la recaudación de los derechos y arbitrios establecidos para el Matadero general de reses y diputaciones del radio y extrarradio; ratificando una vez más el voto de confianza que se tiene otorgado al Sr. Alcalde y excitar el celo de dicha Comisión, para que en el sábado próximo quede cumplimentado el servicio que se le tiene encomendado.

Prestar su conformidad con la manifestación del Sr. Baeza, anunciando que desde mañana va á comenzar á girar visitas de inspección á los establecimientos de su distrito; fondas, casas de huéspedes, & para ver si están dentro de las condiciones de la ley de Sanidad.

Designar la plaza de González Conde, para parada de carruajes en los días de Jueves y Viernes Santo. Que en la noche de Jueves Santo estén alumbradas en pleno las calles de la población.

A propuesta del Sr. González Sanz y previa declaración de urgencia nombrar hijo adoptivo de esta ciudad al gran poeta D. Salvador Rueda.

Sesión del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir con la circular del Gobierno de provincia, sobre adopción de medidas higiénicas con motivo de la enfermedad parasitaria conocida por triquinosis en el ganado de cerda.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar los acuerdos adoptados por la Alcaldía y Comisión especial, sobre implantación del servicio de Mataderos parciales y recaudación de los derechos y arbitrios establecidos al efecto; y por consecuencia definitivamente las bases concertadas con D. Juan Hermoso, como Gerente de la empresa de consumos de esta ciudad, en orden á la ejecución de los acuerdos tomados en las sesiones de 22 y 29 del próximo pasado mes, aprobando definitivamente el proyecto presentado en aquéllas, con carácter provisional.

Aprobar lo propuesto por el señor Alcalde, referentes á que los matarifes de los partidos y lugares que no se concierten sean compelidos y obligados á venir á sacrificar las reses al matadero general.

Consignar en acta á propuesta del Sr. Albaladejo, el sentimiento que ha producido la muerte de Don Emiliano López Peñafiel, Director de la Estación Sericícola.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Marzo próximo pasado.

Adjudicar definitivamente á Don José Guillén Celdrán, la subasta para la recaudación durante cuatro años, de la renta de canales y tubos

de bajadas de aguas, por la cantidad de 17.700 pesetas en cada un año.

Aprobar varias cuentas y pagos. Admitir como vecino, con residencia en el partido de Puente de Tocinos, á D. Antonio Palacios García, esposa, hijos, madre y hermana políticas.

Que por el Sr. Alcalde se disponga se traigan al expediente los nombres de los talladores y pesadores de mozos del actual reemplazo para poder darles la gratificación que propusieron los Sres. Lacárcel y Ramos.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía urbana en la petición formulada por el Sr. Director de los tranvías eléctricos de esta ciudad, para establecer kioscos ó salas de espera en el Plano de San Francisco y plaza de Hernández Amores.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía urbana en la instancia de los vecinos de la calle de Apóstoles, solicitando se mejoren las condiciones de las alcantarillas y se quite el urinario de la plaza de dicha calle.

Conceder permiso para reformar los muros de la planta baja de la fachada de la casa núm. 57 y 59 de la calle del Príncipe Alfonso, propia de la Sra. Marquesa de Rozalejo.

Que la Comisión de Letrados informe en la instancia en que se solicita en representación de la Excelentísima Sra. Marquesa de Villafuerte, el reconocimiento y abono del censo que tenía sobre la casa número 2, de la calle de San Pedro, que expropió el Ayuntamiento para ensanche de la vía pública.

Hacer constar en acta á propuesta del Sr. Lacárcel, la parte que el Ayuntamiento toma en el sentimiento del Sr. Ramos, por la muerte de su esposa.

A propuesta del Sr. Alcalde que una Comisión pase al domicilio del Sr. Ramos, á darle el pésame.

Sesión del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar comisionados de los mozos del actual reemplazo á los oficiales Secretarios de las respectivas secciones de quintas de esta capital, y en su defecto á los empleados auxiliares que hayan intervenido en aquéllas.

Aprobar varias cuentas y pagos.

El pronto pago de los alquileres que se adeudan por la casa escuela de niñas de Espinardo.

Conceder una gratificación de 25 pesetas á cada uno de los cuatro sargentos que han intervenido en la operación de la talla de los mozos del reemplazo del corriente año y de cinco pesetas á cada uno de los siete pesadores de los dichos mozos.

Desestimar la instancia de Doña Concepción Molina, viuda de Pérez de Tudela, que pretende la modificación del acuerdo de 23 de Febrero último, por el que se le concedió el permiso por ella solicitado para la construcción de una pared de cerramiento, desechando el voto particular formulado por el Sr. Jover al dictamen de la Comisión.

Acceder á la pretensión de Doña Carmen Valdés Bosque, Profesora de la escuela nacional de niñas del partido de Alquerías, solicitando que por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se le expida nuevo título administrativo de 2.000 pesetas anuales.

Acceder á lo que pretenden el Alcalde pedáneo y varios vecinos del partido de Lobosillo, sobre creación de una escuela de niñas aun cuando sea incompleta, en dicho partido.

Aprobar las condiciones definitivas que han de servir de base para

el contrato de arrendamiento del local de la propiedad de D. Mateo Séiquer Pérez, en el sitio conocido con el nombre de antigua Puerta de la Traición en el camino viejo de La Nora, con destino á Hospital de epidemias.

Acceder á lo solicitado por Don José Guillén Celdrán, cediendo y transpasando á favor de D. Manuel Arreciado Simón, el arriendo del arbitrio municipal sobre canales y tubos de bajada de aguas pluviales, que le fué adjudicado, quedando igualmente á favor de dicho Señor Arreciado la fianza que tiene constituida.

A propuesta del Sr. Jover adherirse á la solicitud promovida por la Cámara de Comercio de Cartagena y demás entidades económicas de dicha ciudad y elevada al Sr. Ministro de Fomento proponiendo la adopción de varios medios para remediar la crisis por que está atravesando la industria minera.

Murcia 7 de Mayo de 1912.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, José Clemares.

Sesión del día 10 de Mayo de 1912.

Dada cuenta del precedente extracto, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Señor Gobernador para su inserción en el Boletín oficial de la provincia; certificador:—A Hernández.

Octava sección

Número 1.044.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALCALA DE HENARES

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Sánchez Miñarro (a) Compare, de unos diez y siete años de edad, hijo de Luis y Lucía, soltero, jornalero, natural de Murcia, en cuya provincia debe encontrarse, á fin de que en término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, en causa que en unión de otros se le ha seguido con el núm. 189 de 1909, apercibido que de no comparecer se mantendrá el auto de rebeldía contra el dictado y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo ponga á mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Alcalá de Enares once de Mayo de mil novecientos doce.—Máximo de Arredondo.—El Secretario, Pascual Moreno.

Anuncios

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.